INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

I D R D

ESTUDIO DEL SECTOR

Apoyar a la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos - FUDEHU., en el desarrollo de su propuesta, la cual consiste en: "Sensibilización y Formación Ciudadana a través del Parque de la Libertad como apoyo a la consolidación de parques para la recreación y del deporte en Bogotá D.C"

ÁREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
Junio de 2021

TABLA DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 3

1. OBJETO A CONTRATAR 6
2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO 7

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS 7

III. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 7

A. ASPECTOS GENERALES 7
B. ESTUDIO DE LA DEMANDA 16
1. Acuerdos Marco 16
2. Grandes Superficies 16
3. Comparativo Histórico de la Entidad 16
4. Comparativo Histórico de Otras Entidades 17
5. Análisis de la Demanda 22
C. ESTUDIO DE LA OFERTA. 22
1. Presupuesto Oficial 23
D. CONCLUSIONES 23
Anexo 1 – Propuesta FUDEHU : 24

ESTUDIO DEL SECTOR

"Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*"; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993".

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El artículo 2o de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 52 constitucional determina: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Por otra parte, la Ley 181 de enero de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (….)
De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2° como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

Igualmente, el Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” estableció en su artículo 93, al IDRD como una de las entidades adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte, al IDRD; modificando la denominación de Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte por Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Posteriormente, mediante Resolución No. 788 de 2019 se definió como misión de Instituto: Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Así mismo, EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Busca lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto misional, el IDRD cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.

Para el desarrollo de dichas funciones, la STRD, cuenta, entre otros, el Área de Deportes, encargada entre otras funciones del “fomento y promoción del deporte en Bogotá D.C. y de brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales”; para ello adelanta diferentes programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física, a través del proyecto de inversión “***Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá***”; en concordancia con los planes estratégicos del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Que el Proyecto “***Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá***”, identificó, entre otras:

- Débil orientación de los valores ciudadanos en las actividades de recreación y deporte que permitan la apropiación y resignificación de la vida social y comunitaria.

- El IDRD desarrolla acciones de recreación y deporte en los diferentes territorios de la ciudad, siendo una institución con un alto nivel de aceptación por parte de la ciudadanía, sin embargo, se evidencia que hace falta implementar un enfoque orientado a consolidar una cultura ciudadana por medio de la recreación y el deporte, cuyos contenidos apunten a generar un saldo pedagógico, por medio del aporte de valores unificados que se deben asumir en cada programa del IDRD.
- Debido a que no hay claridad de una línea pedagógica que consolide una cultura ciudadana, ello conduce a que las actividades sean vistas con un enfoque asistencialista y sin continuidad, que solo se orienta a un resultado inmediato y no a una medición de impacto de un proceso.

Por lo anterior el menciona proyecto adelantará el diseño e implementación de una estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de tres componentes:

1. Generación de la oferta de acciones recreativas y deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como campamentos, caminatas, recreo estaciones masivas, torneos deportivos, encuentros deportivos de nuevas tendencias, Festival de verano y eventos para diferentes grupos poblacionales entre otras.
2. Desarrollo de una estrategia de gestión del conocimiento y de la información que contribuya a formar y comunicar los valores ciudadanos orientadores de la estrategia de formación ciudadana.
3. Investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones

Una de las herramientas que integren apropiación de valores y a su contribuya a formar ciudadanos es el PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA - “SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C.”. Proyecto presentado por la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU y que busca movilizar a la comunidad en pro de la solidaridad, la confianza, la apropiación del espacio público y el trabajo en equipo a través del PARQUE LA LIBERTAD ´PARQUE TEMÁTICO DE CONVIVENCIA CIUDADANA´ generando sentido de pertenencia hacia los parques de Bogotá D.C

Lo anterior en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Programa 20 Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud e impacto en las metas sectoriales de 135: Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá. 142: Incrementar en un 15% la vinculación del sector privado, ONG y organismos internacionales a la sostenibilidad de parques y programas de recreación y deporte.

En tal virtud de lo anterior, la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, como entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida, presentó a consideración del IDRD su propuesta para realizar la “SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C.”, donde los ciudadanos a través del PARQUE DE LA LIBERTAD parque temático de la convivencia ciudadana, recibirán sensibilización en los valores de solidaridad, confianza, apropiación del espacio público y trabajo en equipo, así mismo motivación para el cuidado y uso adecuado de cada Parque Distrital que se visite.

Finalmente, la contratación se adelanta con la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU por ser la única ESAL en presentar propuesta y es poseedora del

REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo “PARQUE DE LA LIBERTAD "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", patentada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013.

Así mismo, la contratación se soportada en que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad, con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Finalmente el aporte del IDRD, será entregado a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU para el desarrollo de su propuesta la cual consiste en “SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C.”

1. Objeto a Contratar

Apoyar a la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos - FUDEHU., en el desarrollo de su propuesta, la cual consiste en: “Sensibilización y Formación Ciudadana a través del Parque de la Libertad como apoyo a la consolidación de parques para la recreación y del deporte en Bogotá D.C”

2. Denominación Técnica del Servicio

Teniendo en cuenta el Clasificador de *United Nations Standard Products and Services Code* (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación de los bienes y servicios del proceso según el objeto a contratar es el siguiente, teniendo en cuenta la ficha técnica al respecto:

CLASIFICACIÓN UNSPSC CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	F Servicios	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos.	14 Servicios comunitarios y sociales	1500 Desarrollo y servicios sociales
93141700	F Servicios	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos.	14 Servicios comunitarios y sociales	1700 Cultura
93142000	F Servicios	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos.	14 Servicios comunitarios y sociales	2000 Desarrollo Urbano
94132000	F Servicios	94 Organizaciones y Clubes.	13 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.	2000 Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se encuentra contenido en el documento de estudios previos, así como en la propuesta de la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, remitida al área de costos y estudios económicos a través de los radicados No. 20215000202853 del 26/05/2021 y No. 20215000224713 del 17/06/2021.

III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, teniendo en cuenta la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02) y el Decreto 092 de 2017.

Se podrán determinar indicadores de la eficiencia de la organización en los estudios previos y demás documentos del proceso.

A. ASPECTOS GENERALES

El proceso contractual que proyecta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con objeto: "Apoyar a la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos - FUDEHU., en el desarrollo de su propuesta, la cual consiste en: "Sensibilización y Formación Ciudadana a través del Parque de la Libertad como apoyo a la consolidación de parques para la

recreación y del deporte en Bogotá D.C" " ,hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes y materiales, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El Sector terciario Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

A continuación, se presentan los aspectos económicos más relevantes de la economía colombiana y del sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:

a) Comercio (mayorista, minorista, franquicias).

b) Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).

c) Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).

d) Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

e) Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).

f) Hotelería y las actividades en torno al turismo.

g) Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).

h) Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información).

i) Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).

j) Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía). *1)* Variables Macro, Meso y Micro económicas. Introducción cifras del sector. Consultar y presentar datos económicos actualizados sobre el sector.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2021 PRELIMINAR[1]

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

De acuerdo con la información publicada por el DANE en el boletín del producto interno bruto del primer trimestre de 2021, para el inicio de 2021 se presenta el primer resultado positivo en el comportamiento económico desde que inicio la pandemia del Covid 19, con un crecimiento de la economía del 1,1% para el primer trimestre de 2021, lo que da mayor tranquilidad ante la difícil situación que afronta el país a causa de la pandemia covid 19 y de la protesta social que se ha intensificado dramáticamente el segundo trimestre de 2021, cuyo resultados aún no son publicados por el DANE.

Las actividades artísticas, de recreación y otras actividades de servicios, tuvieron un crecimiento del 7,6% respecto al mismo periodo del año 2020 y un crecimiento del 11,1% respecto al trimestre inmediatamente anterior, mostrando resultados positivos para este tipo de actividades, relacionadas con el objeto contractual propuesto y que se han ido incrementando en la medida en que se mitigan los impactos económicos de la pandemia del Covid-19. Para el año 2021, se vislumbra el inicio de la recuperación económica que ha generado la pandemia del Covid-19, presentándose crecimientos económicos respecto al primer trimestre del año 2020, del cual solamente se empezaron a sentir los impactos económicos a partir del mes de marzo.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf
Boletín técnico del producto interno bruto el primer trimestre de 2021.

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 13,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,1%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 13,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Tabla . Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,1	13,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-10,1	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,6**	**11,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

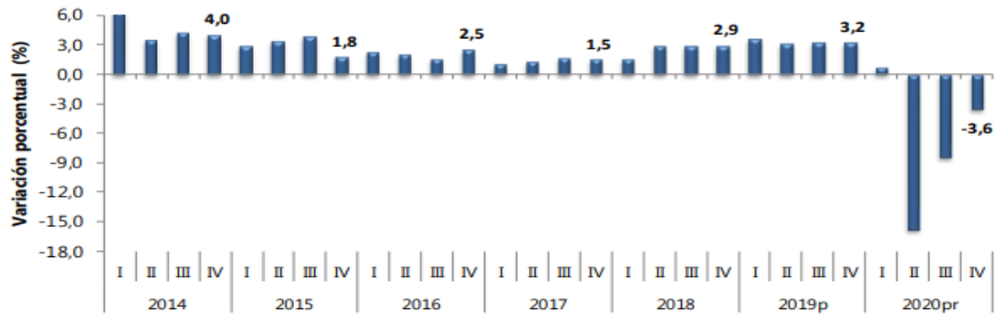
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO CUARTO TRIMESTRE DE 2020

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen 2020pr – Año Total

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - IV / 2019[pr] - IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece

15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.[2]

Durante el tercer trimestre de 2020, se presentó un decrecimiento de Producto Interno Bruto PIB del 6,8% respecto al mismo periodo de 2019, esto debido a la Emergencia sanitaria, económica y social generado por la Pandemia del Covid-19. Sin embargo durante el segundo trimestre de 2020 periodo durante el cual se reflejó con mayor fuerza el impacto económico del Covid-19, durante el cual se presentó un decrecimiento mayor al 15% con respecto al mismo periodo de 2019.

Durante el tercer y cuarto trimestre de 2020, se observa una recuperación en las principales actividades económicas, de modo que el decrecimiento durante 2020 llegó al 6,8%. La economía mundial y la economía colombiana aún sufren los desmanes generados por la pandemia del Covid-19, teniendo un menor impacto negativo en la medida en que la economía se adapta a la realidad del virus del Covid-19. Con la llegada de las vacunas y la evolución en los tratamientos médicos a las personas enfermas de Covid-19 se espera que haya una mayor recuperación económica durante 2021. Durante el cuarto trimestre de 2020, se evidencia un crecimiento del 6,8% respecto al tercer trimestre de 2020.

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación presentaron un decrecimiento del 11,7% que es mayor al decrecimiento de la economía en general.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 2020

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf
Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 8,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 22,2%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 7,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 5,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 14,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,7%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 25,1%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-8,4	-5,2	1,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-22,2	-14,4	25,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**-11,7**	**-7,3**	**7,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación presentaron un mayor decrecimiento durante la pandemia del Covid-19. Sin embargo han tenido una mayor

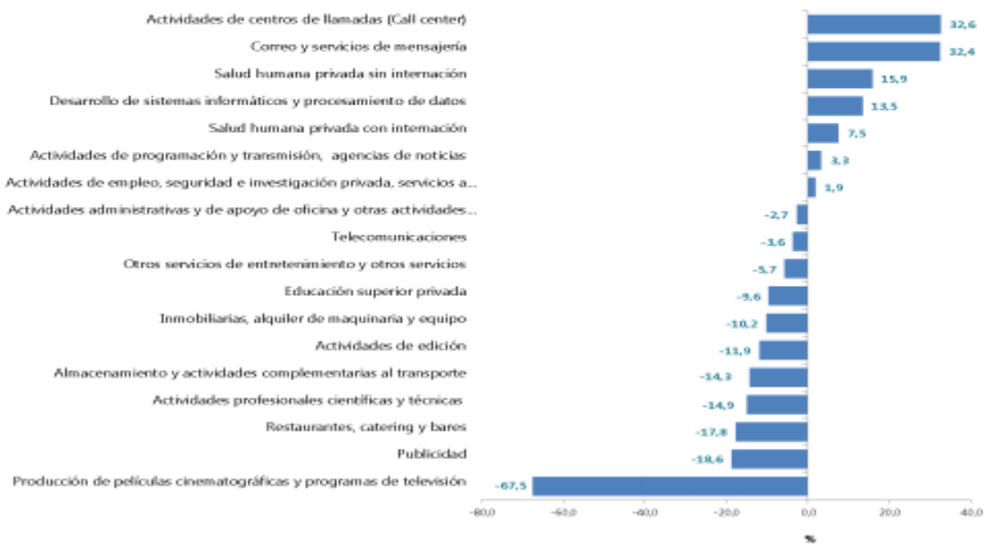
recuperación durante las épocas en que ha sido viable favorecer la reactivación económica, tal como el tercer trimestre de 2020.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS Y COMPORTAMIENTO DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS EN DICIEMBRE DE 2020.[3]

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Diciembre 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Durante diciembre de 2020 siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

Las actividades de otros servicios de entretenimiento y otros servicios presentaron un decrecimiento del 5,7%, respecto al mes de Diciembre de 2019. Las actividades de entretenimiento relacionadas con el objeto contractual propuesto, presentaron un decrecimiento considerable que se ha debido principalmente a la emergencia sanitaria, económica y social que ha generado la pandemia del Covid-19.

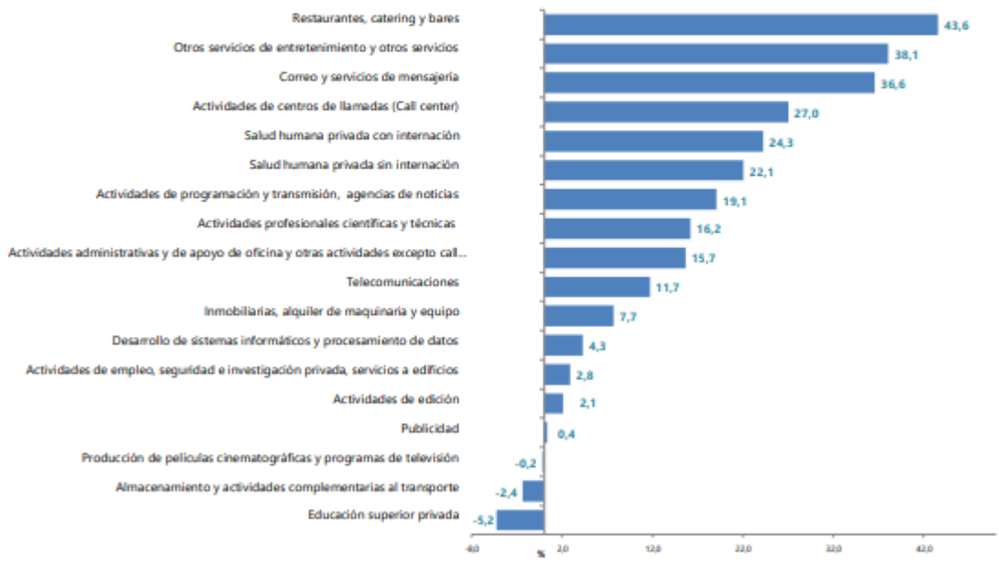
[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS MARZO 2021. [4]

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2021P / marzo 2020



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020, mes durante el cual se empezó a vislumbrar los impactos económicos que podría generar la pandemia del Covid-19.

Las actividades de otros servicios de entretenimiento y otros servicios, han incrementado de manera considerable sus ingresos nominales respecto a marzo de 2020. Así como al inicio de la pandemia del Covid 19 en Marzo de 2019, los servicios de entretenimiento fueron algunos de los sectores más afectados, para marzo de 2021 es uno de los sectores con mayor incremento en los ingresos nominales, evidenciado la recuperación económica que se va afianzando en el territorio nacional.

El objeto contractual propuesto busca a través de la actividad de entretenimiento denominada el parque de la libertad “Parque temático de los derechos humanos y la convivencia ciudadana”, instruir y sensibilizar a la comunidad respecto a los Derechos Humanos y las normas de Convivencia asociados a la familia, la libertad, la ley, las normas de convivencia, la vida y los sueños, generando sentido de pertenencia hacia los parques

[4]Encuesta mensual de servicios marzo 2021.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf

de Bogotá D.C. y su buen uso.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Acuerdos Marco

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[5].

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco se verifica a Junio de 2021, que no existe Acuerdo Marco que incluya la modalidad de los servicios que se requiere contratar.

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Así mismo realizada consulta en la misma fecha mencionada anteriormente en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica no se encuentra instrumento de agregación de demanda que contenga el servicio requerido por el Instituto.

2. Grandes Superficies

Una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, se verifica que, por su naturaleza misma, no aplican los servicios que se requiere contratar por parte del Instituto con grandes superficies.

3. Comparativo Histórico de la Entidad

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones de servicios similares en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de procesos con objeto similar, encontrándose que el IDRD en vigencias anteriores no ha suscrito contratos con objeto similar.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

4. Comparativo Histórico de Otras Entidades

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades llevan a cabo la adquisición de este tipo de servicios, se realizó una exploración en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos contractuales relacionados con “Parque de la libertad – Parque temático de convivencia ciudadana – Parque temático derechos humanos”, obteniendo entre otros la siguiente información:

MUNICIPIO DE TENJO

Número de Contrato	CD-PS-PSAG-319-2020
Objeto del contrato	Prestación de servicios del parque temático de la libertad para la promoción de la convivencia ciudadana mediante la socialización de los derechos humanos en el municipio de Tenjo - Cundinamarca
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Celebrado Tipo de Proceso: Contratación Directa
Nombre Contratista	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS - FUDEHU
Valor del contrato	$30.000.000 Pesos Colombianos
Forma de pago	**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta mediante un único pago de acuerdo a las actividades realizadas, la entrega de los respectivos soportes, la certificación de aportes parafiscales del periodo facturado, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales (en caso de aplicar);
Plazo del contrato	CINCO (5) Días
Requisitos Habilitantes	N/A
Método de evaluación	N/A
Garantías	**GARANTÍAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y seis

	SERVICIO: por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; **3) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** por el diez (10%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y tres años más; **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv), La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato; **PARÁGRAFO PRIMERO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL Municipio de Tenjo podrá aplicar las sanciones establecidas en el presente contrato y la Ley.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON

Número de Contrato	Convenio de Asociación 174 de 2015.
Objeto del contrato	Aunar Esfuerzos logísticos y financieros para garantizar el ingreso de la comunidad de Fontibón al parque de la Libertad
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Celebrado Tipo de Proceso: Convenios
Nombre Contratista	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS - FUDEHU
Valor del contrato	$81.200.000 Pesos Colombianos
Forma de pago	**CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del Convenio es de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.200.000). El valor de los aportes del ASOCIADO es la suma de Once MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000). El valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), discriminada por proyectos de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO:** Los recursos aportados al convenio por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón serán desembolsados al Asociado de la siguiente forma: El primer pago del 50% contra cumplimiento de la **FASE INICIAL,** respaldado con la entrega de soportes : El segundo pago del 40% contra cumplimiento de la **FASE INTERMEDIA,** respaldado con la entrega de soportes El tercer pago del 10% contra cumplimiento de la **FASE AVANZADA,** liquidación y entrega de soportes :
Plazo del contrato	Un (1) Mes
Requisitos Habilitantes	N/A
Método de evaluación	N/A
Garantías	**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, NIT. 899.999.061-9,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una Póliza. 2. Patrimonio Autónomo. 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por el Fondo. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del ASOCIADO. El Asociado debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El Fondo podrá solicitar a la

	aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del asociado, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El asociado deberá amparar los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir De la firma del convenio. Dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio y debe garantizar el cumplimiento del mismo, el pago de la cláusula penal y de las multas. **Calidad del Servicio**: la cual deberá constituirse por el (10%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del convenio. **Salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Dicho amparo debe ser constituido a partir de la firma del convenio. **Responsabilidad civil extracontractual:** En cuantía equivalente a 200 SMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Dicho amparo debe ser constituido a partir de la firma del convenio. La garantía constituida deberá amparar el convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por el Fondo. El ejecutor debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El Fondo podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del asociado, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio y/o se adicione en valor, o se produzcan otras modificaciones, el ASOCIADO se compromete, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Número de Contrato	Convenio de Asociación 113 de 2015.
Objeto del contrato	Aunar Esfuerzos humanos, técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto 0832 por una localidad libre de violencia y discriminación, con el fin de realizar estrategias encaminadas a la prevención del riesgo de delincuencia, drogadicción, la prostitución, vinculación a organizaciones criminales y trata de personas, como actividades complementarias de cada uno de los sectores, a través del parque de la libertad, parqué temático que fomenta la convivencia ciudadana.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Celebrado Tipo de Proceso: Convenios
Nombre Contratista	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS - FUDEHU
Valor del contrato	$90.000.000 Pesos Colombianos **VALOR APORTES FDLB:** Setenta y seis millones seiscientos mil pesos $76.600.000.oo m/cte. **VALOR APORTES CABILDO:** Trece millones cuatrocientos mil pesos $13.400.000.oo m/cte. **VALOR TOTAL CONVENIO:** Noventa millones de pesos $90.000.000.oo m/cte.
Forma de pago	**CLAUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS DEL APORTE DEL FDL:** Los desembolsos se efectuarán así: **1). Un primer desembolso del treinta por ciento (30%),** previa aprobación por parte de la interventoría o supervisión **Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%)** **Un tercer y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%),**
Plazo del contrato	Dos (2) Meses
Requisitos Habilitantes	N/A
Método de evaluación	N/A
Garantías	**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIA UNICA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio **LA FUNDACIÓN** constituirá a favor de **EL FONDO** una garantía única que deberá amparar: **A). Cumplimiento**: cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho

	amparo deberá constituirse por el 20% del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados desde la expedición de la garantía. **B). Calidad del Servicio:** la cual deberá constituirse por el 20% del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados desde la expedición de la garantía. **C). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del convenio, vigente por el período de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados desde la expedición de la garantía. **D). Responsabilidad civil extracontractual**: la cual deberá ser constituida por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Convenio, plazo contados desde la expedición de la garantía.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

Número de Contrato	Convenio de Asociación 089 de 2013.
Objeto del contrato	Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para sensibilizar a los ciudadanos de la localidad de Usaquén por medio de actividades lúdicas que desestimulen el consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y fomenten la convivencia ciudadana. Metodología utilizada: Prevención, promoción y sensibilización a través del parque la Libertad.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Celebrado Tipo de Proceso: Convenios
Nombre Contratista	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS - FUDEHU
Valor del contrato	$199.270.000 Pesos Colombianos **($199.270.000,00), DE LOS CUALES ($175.500.000,00), CORESPONDEN A APORTES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y ($23.770.000), CORRESPONDEN A APORTES EN BIENES Y SERVICIOS DE LA FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA FUDEHU.**
Forma de pago	Dicho valor será desembolsado por las partes suscribientes, de la siguiente manera: i): Por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLU**:1- Un primer desembolso por el Cuarenta por Ciento (40%) del valor del Convenio de Asociación, se efectuará contra entrega del informe que contenga la planeación de las actividades preparatorias, cronograma de actividades, proyección presentación pública, hojas de vida del recurso humano, previa presentación de certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción.**2**.Un segundo desembolso por el Cuarenta por Ciento (40%) del valor del Convenio de Asociación, se efectuará contra entrega del informe que contenga el diagnóstico y la evaluación del 50% de la población beneficiaria, y previa presentación de certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción.**3**. Un tercer y último desembolso por el Veinte por Ciento (20%) del valor del Convenio de Asociación, se efectuará a la finalización del mismo el cual se efectuará contra entrega del informe final aprobado por el supervisor de la Alcaldía, previa presentación de certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción y contra entrega de firma del acta de liquidación del convenio. **APORTES DEL COEJECUTOR FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU.** Aportará los bienes en especie e intelectuales a medida que se vayan requiriendo para la buena ejecución del convenio e indicará el uso dado en el informe mensual presentado al supervisor detallados en Materiales Didácticos asi: $ 7.770.000 .Visita del PARQUE DE LA CONVIVENCIA CUDADANA A LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD (Servicio que incluye Parque Instalado 6 Inflables temáticos, Cerramiento, Planta de energía) $12.000.000. Administración $4.000.000.
Plazo del contrato	Tres meses y quince días.
Requisitos Habilitantes	N/A
Método de evaluación	N/A

Garantías	**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**: De conformidad con lo señalado por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, el **COEJECUTOR** deberá otorgar Garantía Única de Cumplimiento a través de una Póliza expedida en favor de la **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN — FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que cuente con autorización para expedir este tipo de Pólizas en favor de entidades públicas, por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la suscripción del **CONVENIO**, así: **1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Por valor equivalente al 20% del valor total del Convenio, con vigencia igual al término de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del CONVENIO. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**: Por valor equivalente al 20% del valor total del Convenio vigente por el término de ejecución del Convenio y un (1) más **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por valor equivalente al 5% del valor total del Convenio, con vigencia igual al término de ejecución del Convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Convenio. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del **CONVENIO**, contada a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. En cualquier evento en que se aumente el valor del **CONVENIO** o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente Garantía por parte del **COEJECUTOR**.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Número de Contrato	Convenio de Asociación 204 de 2015.
Objeto del contrato	Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para sensibilizar y promocionar la convivencia ciudadana, el reconocimiento de las diferencias y los derechos humanos en niños, niñas, adolescentes y sus familias a través del parque de la libertad como contribución a la seguridad ciudadana y a un territorio de vida y paz con prevención del delito en la localidad de Tunjuelito.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Celebrado Tipo de Proceso: Convenios
Nombre Contratista	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS - FUDEHU
Valor del contrato	$135.000.000 Pesos Colombianos **VALOR TOTAL:** $135.000.000.00 **APORTES FDLT:** $95.000,000.00 **APORTES ASOCIADO:** $40.000.000.00
Forma de pago	**DESEMBOLSOS**: Los recursos aportados al convenio por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, serán desembolsados al Asociado de la siguiente forma: Los recursos aportados al convenio por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito serán desembolsados al Asociado de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (20%) del valor del aporte al convenio de asociación, se efectuara contra entrega del informe que contenga la planeación, descripción metodológica con horarios y actividades desglosadas del trabajo a implementar en los tres (3) sectores y el respectivo cronograma. Previo visto bueno del supervisor. 2. Un segundo desembolso por el sesenta por ciento (60%) del valor del aporte del convenio, se efectuara contra entrega de los informes de los tres (3) sectores donde se hayan sensibilizado el 100% de la población objeto del convenio, ósea 1.500 personas, con el visto bueno del supervisor. 3. Un tercer y último desembolso por el diez por ciento (20%) del valor del aporte del convenio, el cual se efectuara contra entrega de firma del acta de liquidación del convenio.
Plazo del contrato	Dos (2) Meses
Requisitos Habilitantes	N/A
Método de evaluación	N/A
Garantías	**CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA**: Para garantizar las obligaciones derivadas del presente convenio. EL ASOCIADO se compromete a constituir dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, Garantía única de

	cumplimiento expedida por compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria en la que amparen los siguientes riesgos: **1.CUMPLIMIENTO**: Cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el TREINTA (30%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir del Acta de Inicio. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual deberá constituirse por el VEINTE (20%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de Inicio. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el DIEZ (10%) del valor del convenio, vigente por el período de ejecución del convenio y tres (3) años mas contados a partir del Acta de Inicio. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Convenio de acuerdo a el articulo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015. **5 BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Deberá constituir un seguro para amparar el manejo de los recursos del convenio o pólizas de fidelidad de riesgos financieros de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 5 del decreto 777 de 1992, por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **PARAGRAFO**: EL ASOCIADO debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; la garantía deberá ajustarse o reponerse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del ASOCIADO mantener vigente los amparos de la póliza durante la ejecución del convenio.

5. Análisis de la Demanda

Con base en la información contenida en la ficha técnica y en el objeto contractual, se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos de contratación con similares características, en cuanto al objeto en diferentes entidades estatales, identificando los siguientes aspectos.

- Se identifica que el municipio de Tenjo, lleva a cabo contratación directa con proveedor exclusivo con la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, suscribiendo un contrato de prestación de servicios relacionado con el parque de la libertad-
- Se identifica que cuatro (4) fondos de Desarrollo Local de las localidades de Bosa, Fontibón, Tunjuelito y Usaquén, suscribieron convenios de asociación con la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, para llevar a cabo objetos contractuales relacionados con el parque de la libertad.
- La FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS posee los derechos de autor emitidos por el Ministerio del Interior desde el año 2012 de la obra literario inédita: PARQUE DE LA LIBERTAD “Parque Temático de los Derechos Humanos y de la convivencia ciudadana¨, según Libro-Tomo-Partida 10-385-121 y radicación de entrada No. 1-2013-32112.
- La obra literaria inédita PARQUE DE LA LIBERTAD “Parque Temático de los Derechos Humanos y de la convivencia ciudadana¨ es única en Colombia y en el mundo.
- Los tipos de contrato suscrito por otras entidades públicas, para procesos contractuales con objeto similar son los convenios de asociación y el contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo.
- Las Garantías exigidas de forma general en los procesos que las requirieron fueron: Cumplimiento del contrato; Calidad del servicio; Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- La forma de pago en los convenios de asociación se pactó principalmente en pagos parciales por porcentaje del valor del contrato, contra el cumplimiento y entrega de soportes de ejecución; mientras que, en el caso del contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo, se pactó como un único pago contra entrega de los respectivos soportes. Cabe destacar que este último contrato solo tuvo un plazo de 5 días.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con base en los requerimientos técnicos especificados en la oferta, se evidencia que para el caso específico del PARQUE DE LA LIBERTAD “Parque Temático de los Derechos Humanos y de la convivencia ciudadana¨, la organización que tiene los derechos de uso y

goce de esta obra inédita es la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, siendo el único proveedor autorizado para desarrollar este concepto único, que se busca llevar a cabo en el sistema distrital de parques.

La FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, ha ejecutado objetos contractuales empleando la metodología del PARQUE DE LA LIBERTAD "Parque Temático de los Derechos Humanos y de la convivencia ciudadana¨, con varias entidades estatales como: Alcaldía Local de Usaquén, Alcaldía Local de Bosa, Alcaldía Local de Fontibón, Alcaldía Local de Tunjuelito, Alcaldía de Tenjo, entre otros. Teniendo idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual propuesto, lo que se justifica a profundidad en los estudios previos y demás documentos del proceso. El concepto del PARQUE DE LA LIBERTAD ha mostrado ser una estrategia efectiva para sensibilizar a la población en temáticas relacionadas con los derechos humanos y la convivencia ciudadana.

El objeto contractual lleva a cabo actividades artísticas y culturales, para promover y divulgar los derechos humanos y la convivencia ciudadana, propendiendo por el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas y culturales entre otros, mediante un formato o con concepto único, como lo es el PARQUE DE LA LIBERTAD, que solo puede llevar a cabo la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU.

1. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial corresponde al valor de la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000,00) moneda legal colombiana, a la cual se le hará seguimiento a través de los supervisores que se designen.

D. CONCLUSIONES

- Se identifica que el municipio de Tenjo, lleva a cabo contratación directa con proveedor exclusivo con la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, suscribiendo un contrato de prestación de servicios relacionado con el parque de la libertad-
- Se identifica que cuatro (4) fondos de Desarrollo Local de las localidades de Bosa, Fontibón, Tunjuelito y Usaquén, suscribieron convenios de asociación con la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, para llevar a cabo objetos contractuales relacionados con el parque de la libertad.
- La FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS posee los derechos de autor emitidos por el Ministerio del Interior desde el año 2012 de la obra literario inédita: PARQUE DE LA LIBERTAD "Parque Temático de los Derechos Humanos y de la convivencia ciudadana¨, según Libro-Tomo-Partida 10-385-121 y radicación de entrada No. 1-2013-32112.
- La obra literaria inédita PARQUE DE LA LIBERTAD "Parque Temático de los Derechos Humanos y de la convivencia ciudadana¨ es única en Colombia y en el mundo.
- Los tipos de contrato suscrito por otras entidades públicas, para procesos contractuales con objeto similar son los convenios de asociación y el contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo.
- Los servicios requeridos por el IDRD, además de mejorar el conocimiento del Sistema Distrital de Parques y su sostenibilidad social y ambiental, busca instruir y sensibilizar a la comunidad respecto a los Derechos Humanos y las normas de Convivencia asociados a la familia, la libertad, la ley y las normas de convivencia.
- La forma de pago en los convenios de asociación se pactó principalmente en pagos parciales por porcentaje del valor del contrato, contra el cumplimiento y entrega de soportes de ejecución; mientras que, en el caso del contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo, se pactó como un único pago contra entrega de los respectivos

- La FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual propuesto, lo que se justifica a profundidad en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
- El concepto del PARQUE DE LA LIBERTAD ha mostrado ser una estrategia efectiva para sensibilizar a la población en temáticas relacionadas con los derechos humanos y la convivencia ciudadana.

Anexo 1 – Propuesta FUDEHU :

Propuesta de la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, remitida al área de costos y estudios económicos a través de los radicados No. 20215000202853 del 26/05/2021 y No. 20215000224713 del 17/06/2021.

Elaboró



LUIS JAVIER PÁEZ TALERO
Contratista
Área Costos y Estudios Económicos

Revisó



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Responsable Área Costos y Estudios Económicos